



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00394-00.

El mandatario judicial de la organización reclamante solicita que se requiera a la NUEVA EPS S.A., en aras de que suministre la información peticionada, frente a las direcciones físicas y electrónicas que aparezcan en sus bases de datos respecto del aquí demandado.

De ese modo, desde ahora se precisa que el **enunciado pedimento es viable**, en razón de que, en primer lugar, la Judicatura requirió en su oportunidad a la enunciada administradora de beneficios en salud, que proveyera la referenciada información, sin que hasta la presente época se haya emitido respuesta sobre el particular; y, en segundo término, que los aspectos sobre los que se indaga contribuirán a alcanzar los fines de la tramitación.

Consecuencialmente, **se dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita un mensaje de datos con destino a la especificada promotora**, a fin de que adose el requerido informe, **so pena de imponerse las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, en caso desacatarse lo aquí señalado**. Para el efecto, se conceden **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento digital. Lo anterior, advirtiendo que **de no cumplirse lo exhortado, se aplicarán las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P. (multas de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes)**.

Por otro lado, mediante el nombrado CENTRO DE SERVICIOS, **remítase el conducente enlace**, a fin de que la parte actora pueda examinar las actuaciones surtidas durante la tramitación, particularmente en lo concerniente a la materia aquí tratada. Ello, en vista de que, para la presente época, se han implementado los mecanismos tecnológicos necesarios para lograr el denotado cometido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 22 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21ba620e888628dae853123cadde9a31eed84bd6f08720e4cef4116d8fbac
903**

Documento generado en 20/04/2022 11:29:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>